

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2018-00983.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 163 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

En consideración a lo dispuesto en los artículos 42 (numeral 5°) y 132 del Código General del Proceso y como quiera que presuntamente en el inventario y en el trabajo de partición se incurrió en error, que en la actualidad ha impedido adelantar los correspondientes trámites ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se dispone:

Poner en conocimiento de los abogados ANA BEATRIZ REYES CALDERÓN y JORGE ENRIQUE RUÍZ GONZÁLEZ, así como al partidador ROBERTO CASTRO MENDOZA, el memorial nombrado en los archivos digitales como "2018-00893 SOLICITUD CORRECCIÓN TRABAJO DE PARTICIÓN 24AGO2021 JPSSL"; allegado por la actual apoderada judicial de la señora ANDREA JOHANNA ROCHA CASTRO y en el que se advierte que el causante ARISTIDES ROCHA LÓPEZ (Q.E.P.D.) era propietario del **91.30%** del inmueble distinguido con el folio de matrícula 157-11584 y no del **100%**, como se estableció en el proceso, para que en el término de cinco (5) días, se sirvan pronunciarse respecto en el sentido que corresponda.

Por secretaría comuníquese el requerimiento a través del medio más expedito y eficaz, teniendo en cuenta la información obrante en el expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : +57 (1) 342-3489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Familia 007 Oral
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84d64552d9ae03493f1b57d15efef941e3464e597586ec02cde61b77aa40b67f

*Documento generado en 20/09/2021
03:12:07 p. m.*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>